

RECURSOS DE CLIENTES FUERA DE BALANCE (a)

Correspondiente al _____ de _____ de _____

ENTIDAD _____

Año			Mes			P	Estado				Código entidad				
					-	-	T	6	1	8	1				

(Miles de euros redondeados)

	Importe bruto (1)		Inversiones duplicadas				Importe neto (4) = [(1) - (2) - (3)]	
			Inversiones en el balance consolidado (2)		Otras inversiones duplicadas (3)			
GESTIONADO POR EL GRUPO (b).....	0001		0051		0101		0151	
Sociedades y fondos de inversión.....	0005		0055		0105		0155	
Fondos de inversión mobiliaria.....	0006		0056		0106		0156	
Sociedades y fondos de inversión inmobiliaria.....	0007		0057		0107		0157	
Sociedades y fondos de titulización hipotecaria.....	0008		0058		0108		0158	
Sociedades y fondos de titulización no hipotecaria.....	0009		0059		0109		0159	
Sociedades y fondos de capital-riesgo.....	0010		0060		0110		0160	
Sociedades de inversión de capital variable.....	0011		0061		0111		0161	
Otras sociedades y fondos de inversión.....	0012		0062		0112		0162	
Fondos de pensiones.....	0015		0065		0115		0165	
Ahorro en contratos de seguros.....	0020		0070		0120		0170	
Individuales.....	0021		0071		0121		0171	
Seguros de vida ligados a fondos de inversión.....	0022		0072		0122		0172	
Otros.....	0023		0073		0123		0173	
Colectivos.....	0025		0075		0125		0175	
Carteras de clientes gestionadas discrecionalmente.....	0030		0080		0130		0180	
COMERCIALIZADO PERO NO GESTIONADO POR EL GRUPO (c).....	0035							
Sociedades y fondos de inversión.....	0036							
Planes de pensiones.....	0037							
Ahorro en contratos de seguros.....	0038							
TOTAL RECURSOS FUERA DE BALANCE.....	0040							

- (a) En este estado se declararán los importes de los recursos de clientes no registrados en el balance consolidado (estado C.1) comercializados por entidades del grupo consolidable de entidades de crédito.
- (b) En esta categoría se incluirán los importes de los productos comercializados que estén gestionados por entidades del grupo económico de la entidad declarante.
- (c) En esta categoría se incluirán los importes de los productos comercializados que estén gestionados por entidades que no formen parte del grupo económico de la entidad declarante, en los que la entidad comercializadora continúe teniendo la relación frente al cliente.
- (1) En la columna importe se indicará el valor liquidativo a la fecha del balance, o último dato disponible, de los productos a nombre de la clientela. En esta columna no se incluirá el saldo que figure en el activo del balance consolidado (estado C.1) en productos incluidos en este estado, pero sí el saldo captado de la clientela a través de un producto incluido en este estado que, a su vez, se hubiese invertido en otro producto de este mismo estado (por ejemplo, el importe de los seguros de vida ligados a fondos de inversión gestionados por el grupo figurará en las líneas "Ahorro en contratos de seguro" y "Sociedades y fondos de inversión").
- (2) En la columna "Inversiones en el balance consolidado", se indicará el saldo de la columna "Importe bruto" que esté registrado en el "Pasivo" o "Patrimonio neto" del balance del grupo consolidable de entidades de crédito.
- (3) En la columna "Otras inversiones duplicadas", se indicará el saldo de la columna "Importe bruto" que figure dos veces en dicha columna. El importe duplicado se incluirá en la línea correspondiente al producto en el que hubiese invertido la entidad que mantiene la relación con el cliente ajeno al grupo. En el ejemplo 1 anterior se incluirá en "Sociedades y fondos de inversión".